

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL **Ajuntaments / Ayuntamientos**

05987-2023-U

ORPESA/ORPESA DEL MAR

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía 2023002230 de fecha 23 de noviembre de 2023 se aprobó la corrección de errores de la base 7ª de las reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las actividades sociales que realicen las entidades sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2023 por concurrencia competitiva.

La base 7ª de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2023001777 del Ayuntamiento de Oropesa del Mar de fecha 6/09/2023 de las subvenciones destinadas al fomento de actividades sociales que realicen las entidades sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2023 por concurrencia competitiva queda de la siguiente forma:

Base 7ª.- Criterios de Valoración

Para la concesión de la subvención se valorarán los siguientes aspectos, por orden decreciente que han de ser tenidos en cuenta para la valoración de las actividades solicitadas y cuya puntuación máxima será de 30 PUNTOS

- 1.-CALIDAD E INTERÉS SOCIAL DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (Hasta 10 puntos)
 - .-Interés social y arraigo en el municipio (colectivos a los que va dirigido, carácter integrador, participativo y solidario ...) (Hasta 3 puntos)
 - .-Calidad de la actividad/proyecto (se deberá plasmar una descripción detallada en la memoria de solicitud) (Hasta 3 puntos)
 - .-Carácter innovador/ novedoso de la actividad/proyecto (Hasta 2 puntos)
 - .-Participación de los/as vecinos/as (Hasta 2 puntos)
- 2.-COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO O ACTIVIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES MUNICIPALES (Hasta 4 puntos)
 - .- Carencia de la actividad social que se desarrolla en la zona(hasta 2 puntos)
 - Complementariedad con otras actividades organizadas por el Ayuntamiento (Hasta 2 puntos).
- 3.-CONTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO A LA DIFUSIÓN Y MEJORA DE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO (hasta 5 puntos)
 - .- Repercusión sensibilizadora del programa(hasta 2 puntos)
 - .- Proyección de ámbito local (cartelería, material gráfico etc en el municipio) (Hasta 1 puntos)
 - .- Proyección más allá del ámbito local (cartelería, material gráfico, en medios de comunicación y redes sociales) (Hasta 2 puntos)
- 4.-VALORACIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN LA QUE SE REALIZA EL PROYECTO, ASÍ COMO SU CONTINUIDAD (hasta 2 puntos)
 - Durante todo el año: 2 puntos
 - Temporada baja (enero-junio/ septiembre-diciembre):1 punto
 - Temporada alta (julio -agosto): 0,2 puntos
- 5.- POTENCIAR EL USO Y CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO (Hasta 4 puntos)

Se valorarán aquellas actividades en cuyo desarrollo y difusión se utilice preferentemente el valenciano.
- 6.-CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (Hasta 5 puntos)
 - A.-ASOCIACIONES
 - Número de socios (Hasta 2 puntos)

- 1 a 50 socios/as: 1 punto
- 51 a 100 socios/as: 1,2 puntos
- 101 a 200 socios/as: 1,5 puntos
- Más de 201 socios/as: 2 puntos

- Capacidad para generar recursos propios (Hasta 1 punto)

- Grado de implicación con el Consistorio Municipal (Hasta 1 punto)

- Esfuerzo realizado por la asociación para la búsqueda de aportaciones de otros entes públicos o privados. (Hasta 1 punto)

TOTAL: 30 PUNTOS

El total de puntos será el sumatorio de todas las partes, pudiendo obtener 30 puntos como máximo para cada una de las propuestas. Para el cálculo de la cantidad económica que se otorgará a cada entidad, se sumará el total de puntos obtenidos por cada una de las propuestas y se dividirá la cantidad económica total destinada a la subvención por el total de puntos. De esta forma se obtendrá el precio unitario por punto que se deberá multiplicar por los puntos obtenidos para establecer cada entidad. La fórmula será la siguiente:

$$Pu = \frac{C}{Pt}$$

Siendo:

Pt: sumatorio de los puntos obtenidos para cada una de las propuestas.

C: cantidad destinada a la subvención para entidades sociales del municipio

Pu: precio unitario por punto.

Tras obtener el precio unitario por punto, se multiplicará por el total de puntos obtenidos para cada una de las propuestas..

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Oropesa del Mar, a 23 de noviembre de 2023. La Alcaldesa. Firmado electrónicamente por:
María Araceli de Moya Sancho.